

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Recuerdo a los señores Alcaldes y Agentes de mi autoridad las instrucciones dadas por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, referente a los juegos prohibidos, para que cuiden de que en absoluto y sin excepción alguna de población ni de Casinos o Círculos de recreo, se infrinjan aquellas disposiciones, intensificando la vigilancia y dándome cuenta de cualquier transgresión que se cometa, advirtiéndome que estoy resuelto a exigir a los contraventores o a quienes por su escaso celo en el cumplimiento de su deber no persigan implacablemente los juegos prohibidos, la máxima responsabilidad.

Zamora 13 de Junio de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

El Alcalde de Vezdemarbán, me comunica que un vecino de aquella localidad tiene recogida una paloma mensajera que tiene en una pata un anillo de goma que tiene a un lado la inscripción 109 K. y al otro 541.

Asimismo me participa el Alcalde de Manganeses de la Lampreana, que el vecino de dicho pueblo D. Tomás Alonso Alonso, tiene recogida otra paloma de igual clase, la cual en la pata derecha ostenta dos anillos: uno de plata, con la inscripción «España 28 A. 399» y el otro de goma «B. 882». En la pata izquierda tiene otro anillo de goma en el que se lee «Mauro Gijón».

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 13 de Junio de 1930.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Comisión provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados en su sesión de 8 de Mayo de 1930.

Presidencia de D. César Alonso, con asistencia de los señores Vocales D. Antonino García, D. José María Calonge, D. Ramón Gutiérrez y D. José Andreu.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Aprobar el acta de recepción de la repara-

ción en el camino vecinal de La Hiniesta a Carbajales.

Aprobar las nóminas de devengos del personal de Vías y Obras.

Devolver a D. Domingo Vega y D. Juan Alonso la fianza provisional que habían constituido como contratistas de caminos vecinales, toda vez que han depositado ya la fianza definitiva.

Darse por enterada de la venta de la leña de La Candelada.

Que las compras de tejidos para los Establecimientos de Beneficencia se verifiquen por concurso, cuando sean de relativa importancia, fijándose por la misma las condiciones de aquél en cada caso particular.

Entregar la niña asilada del Hospicio Faustina de la Iglesia a su madre Faustina Unzueta, que la reclama.

Notificar el fallecimiento del demente Pío Hernández Riesco en el Manicomio provincial de Valladolid, a la familia del mismo.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la certificación de observación sufrida en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, por los dementes Miguel Beneitez Rodríguez y Francisco García Hernández.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a la presunta demente Obdulia Parra Sendín.

Remitir certificación del auto dictado por el Juez de primera instancia de Toro sobre reclusión definitiva de los dementes Tomás Pérez Herce y Dimas Santamaría, a la Dirección del Manicomio provincial de Valladolid.

Celebrar nueva subasta para el suministro de carne de vaca al Hospital Asilo de Toro.

Interesar de la Junta municipal de Melilla manifieste si alcanza o no a ella el concierto de reciprocidad que existe entre las Diputaciones de Málaga y Zamora para abono de estancias en los Hospitales, para en caso negativo interesar los datos relativos a Heliodoro Hernández Ramos, hospitalizado en aquella ciudad.

Recluir con carácter definitivo en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, al demente Gabino Gutiérrez.

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat por el demente Gregorio Juárez Ramos durante el mes de Abril último y abonar su importe.

Autorizar al asilado del Hospicio Sixto Pérez Román para sentar plaza como voluntario en el Regimiento Infantería de Toledo.

Abonar las pagas de Toca a la viuda del Maestro sastre del Hospicio provincial.

Subvencionar a varios señores para asistir a un concurso de ganados.

Enviar al Ayuntamiento de Riba de Saelices un ejemplar de la obra de D. Felipe Olmedo «La Provincia de Zamora».

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospital para efectuar varias compras.

Hacer constar la satisfacción de la Comisión por las gestiones de la que fué a Madrid por el asunto del ferrocarril Zamora-Coruña, y por el

Sr. Presidente en Palencia en la cuestión triquera.

Quedar enterada de la carta de la «Casa de Castilla» agradeciendo la cooperación de la Diputación.

Entregar la Bandera que se ha confeccionado para el Centro Zamorano de Méjico a D. Jesús Casado Sánchez.

Quedar sobre la mesa los presupuestos remitidos por varios señores para la reparación del coche de la Diputación.

Remitir a Intervención los documentos remitidos por el representante de las Diputaciones Castellano-Leonesas en la Exposición de Sevilla, y que su importe se abone por mensualidades vencidas.

Enviar las gracias a la Junta Directiva del Centro Zamorano en Madrid por las atenciones guardadas a las Comisiones de la Diputación en la Corte.

Fijar en siete pesetas el importe del libro «La Guerra Civil a la muerte de Enrique IV», editada por la Diputación, y de la que es autor el Sr. Interventor de la misma.

Queda sobre la mesa el asunto de adquisición de cuadros del Sr. Gallego.

Suspender hasta que se haga el acoplamiento del personal, el traslado acordado de D. Arturo Alonso, de la Intervención al Hospital provincial.

Manifestaciones sobre el asunto de la Memoria de los años de la Dictadura.

Conceder consejo favorable para contraer matrimonio a Manuela García, asilada del Hospicio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso. R-1806

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA Provincia de Zamora.

ANUNCIO

La Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 6 del actual ha aprobado el expediente de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Santovenia, referente a los trabajos realizados por el servicio del Catastro urbano en esta provincia, advirtiéndome a los interesados que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de referencia, según dispone en el artículo 242 del citado reglamento.

Lo que se pone en conocimiento de citada Corporación a los efectos consiguientes:

Zamora 11 de Junio de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

R-1807

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

CUENTA DE PRESUPUESTOS

EJERCICIO ECONÓMICO DE 1929.

Cuenta general que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la misma en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PRIMERA PARTE.-Cuenta del Presupuesto de INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO ORDINARIO		AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Cobrado durante el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a resultas		
	Por transferencias	Por suplementos de crédito	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos		TOTAL	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos			TOTAL	Ingresos liquidados y no realizados	TOTAL
1.º Rentas	49.218'84		2.858'09	294'40	52.371'33	713'30	24'02	737'32	51.634'01	40.028'57	11.605'44	11.605'44	
3.º Subvenciones y donativos	540.922			20.002'21	560.924'21	8.504'19		8.504'19	552.420'02	552.055'67	364'35	364'35	
4.º Legados y mandas	250				250	139'65		139'65	110'35	110'35			
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	12.600		58'73		12.600	1.709		1.709	10.891	891	10.000	10.000	
7.º Derechos y tasas	35.900				35.900	12.021'80		12.021'80	23.936'93	23.936'93			
8.º Arbitrios provinciales	3.630				3.630	107'45		107'45	3.522'55	3.522'55			
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	480.989		50.615'47		531.604'47	531.604'47		531.604'47	531.604'47	358.377'90	173.226'57	173.226'57	
10 Cesiones de recursos municipales	824.621				824.621	824.621		824.621	824.621	626.671'11	197.949'89	197.949'89	
11 Recargos provinciales	239.379			1.729	241.108	241.108		241.108	241.108	221.159'75	19.948'25	19.948'25	
12 Traspaso de obras y servicios públicos	1.500		61.762'15		61.762'15	61.762'15		61.762'15	61.762'15	61.762'15			
13 Crédito provincial	275		212'25		487'25	487'25		487'25	462'25	462'25			
15 Multas	49.250		2.874'89		55.928'71	55.928'71		55.928'71	43.422'59	43.422'59			
17 Reintegros				3.803'82				3.234'93	43.422'59	43.422'59			
Presupuesto ordinario	2.238.534'84		118.381'58	25.829'43	2.382.745'85	2.382.745'85		3.258'95	2.346.998'32	1.933.900'82	413.094'50	413.094'50	
Resultas incorporadas al mismo	1.561.167'32		30.260'60	106'52	1.591.534'44	1.591.534'44		822.215'97	752.929'41	439.794'92	313.134'49	313.134'49	
Presupuesto ordinario refundido	3.799.702'16		148.642'18	25.935'95	3.974.280'29	3.974.280'29		825.474'92	3.099.924'73	2.373.695'74	726.228'99	726.228'99	
TOTAL GENERAL	3.799.702'16		148.642'18	25.935'85	3.974.280'29	3.974.280'29		825.474'92	3.099.924'73	2.373.695'74	726.228'99	726.228'99	

SEGUNDA PARTE.-Cuenta del Presupuesto de GASTOS

CAPITULOS	AUMENTOS DURANTE EL EJERCICIO		ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO		TOTAL GENERAL	ANULACIONES DURANTE EL EJERCICIO			Presupuesto liquidado	Pagado durante el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a resultas		
	Por transferencias	Por créditos extraordinarios	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos		TOTAL GENERAL	Por exceso de los gastos calculados	Por otros conceptos			TOTAL	Obligaciones reconocidas y no satisfechas	Créditos con carácter permanente
1.º Obligaciones generales	131.594'82				131.594'82	11.903'01		11.903'01	124.691'81	123.606'71	1.085'10	1.085'10	
2.º Administración provincial	22.000				22.000	3.554'50		3.554'50	25.455'50	23.885'50	1.560	1.560	
4.º Bienes provinciales	15.000				15.000	168.247'75		168.247'75	69.152'25	69.112'35	39'90	39'90	
5.º Gastos de recaudación	45.186				45.186	10.892'41		10.892'41	34.293'59	12.895'91	21.397'68	21.397'68	
6.º Personal y material	204.270				204.270	11.999'41		11.999'41	226.020'59	212.686'38	13.334'21	13.334'21	
7.º Salubridad e higiene	25.000				25.000	7.999'41		7.999'41	14.794'36	12.794'38	1.999'98	1.999'98	
8.º Beneficencia	853.359'65				853.359'65	10.205'64		10.205'64	865.016'33	854.569'31	10.447'02	10.447'02	
9.º Asistencia social	51.100				51.100	62.858'82		62.858'82	47.678'37	47.670'62	7'75	7'75	
10 Obras públicas y edificios provinciales	70.454'50				70.454'50	3.421'63		3.421'63	64.949'35	58.458'56	6.490'79	6.490'79	
11 Obras públicas y edificios provinciales	766.119'87				766.119'87	192.975'09		192.975'09	913.084'42	617.624'96	38'38	38'38	
14 Agricultura y ganadería	39.200				39.200	14.339'89		14.339'89	24.860'11	24.860'11			
TOTAL	3.799.702'16		148.642'18	25.935'85	3.974.280'29	3.974.280'29		825.474'92	3.099.924'73	2.373.695'74	726.228'99	726.228'99	

17 Devoluciones	250	376'37	907'82	158'23	749'59	373'22	376'37	376'37
18 Imprevistos	15.000	3.000	18.000	2.305'19	15.691'81	15.691'81	376'37	376'37
Presupuesto ordinario	2.238.534'84	624.579'14	3.016.897'80	494.369'72	2.426.428'08	2.074.229'82	56.777'18	352.198'26
Resultas incorporadas al mismo	1.144.048'70	13'70	1.144.062'60	874'52	234.185'04	105.440'69	128.744'35	128.744'35
Presupuesto ordinario refundido	3.382.583'54	624.592'84	4.160.960'40	495.244'24	2.660.613'12	2.179.670'51	185.521'53	480.942'61
TOTAL GENERAL	3.382.583'54	624.592'84	4.160.960'40	495.244'24	2.660.613'12	2.179.670'51	185.521'53	480.942'61

PARTE TERCERA.-BALANCE

RESUMEN	Presupuesto ordinario		TOTAL GENERAL
	Corrientes	Resultas	
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1928	1.933.900'82	442.500'18	442.500'18
Ingresos realizados por cuenta del ejercicio económico de 1929	1.933.900'82	439.794'92	2.373.695'74
TOTAL	1.933.900'82	882.295'10	2.816.195'92
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo	2.074.429'82	105.440'69	2.179.870'51
Existencia en Caja el 31 de Diciembre de 1929			636.325'41

Zamora a 20 de Enero de 1930. - El Presidente, J. Bermúdez.

Don José Fernández Domínguez, Interventor de la Diputación provincial de Zamora. Certifico: Que la presente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los documentos justificativos que comprueban las cuentas del Depositario, con las actas de arqueo y con las relaciones que se acompañan. Zamora 20 de Enero de 1930. - José F. Domínguez.

Sesión de la Comisión provincial de 5 de Junio de 1930.

Acordó la Comisión provincial la publicación de la cuenta de presupuestos del ejercicio económico de 1929 de esta Diputación, conforme a lo determinado en el título 4.º, capítulo 2.º, libro 2.º del Estatuto provincial, y que la cuenta original con sus justificantes quedase de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial para que pueda ser examinada por las Corporaciones y habitantes de la provincia dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en cuyo plazo pueden formularse las protestas y reclamaciones que estimen oportunas. - El Presidente, César Alonso. - El Secretario, Casaseca.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Benavente. - Pueblo San Cristobal.

Contribución rústica. - Recaudación ejecutiva. Presupuesto de 1928.

Don Luis Mayo Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona indicada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra varios deudores de este término municipal por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, se ha dictado por esta Recaudación la siguiente

Providencia. - Resultando que los deudores que por el concepto de rústica que a continuación se detallan comprendidos en este expediente, no han cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación vigente sin que esta Recaudación, a pesar de las gestiones practicadas, haya podido averiguar el domicilio de aquellos, proceda en su acta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de referido Estatuto, notificar y haer saber a los mismos débitos que les resulta en este expediente por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de este pueblo y se publicará a la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles de pago y comprobación en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o persona que los represente, con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Felipe Gutiérrez	2'30
Celestino Huerga	1'15
Joaquín Huerga	3'45
Ángel Llamas	2'30
Gregorio Mañanes	1'15
Juan Mañanes	1'15
Constantino Riego	1'15
Jerónimo Román	2'30
Leonardo Santos	4'35
Vicente Valdueza	9'15
Andrés Valdueza	1'15
Benito Valdueza	2'30
Leopoldo Villar	1'15
Ana María Rodríguez	55'96
Fernando Arias	5'70
Bernardo Cadenas C. Mariano	49'44
Fernando Carbajo	1'15
Lorenzo Cabezas	23'96
Luis Cadenas	28'16
Jorge Carbajo Cadenas	28'60
Antonio García	20'58
Inocencio Gullón	8'20
Francisco González	10'34
Atanasio González	5'23

Pesetas

Martin Huerga	1'80
José Morán	8'95
Mayorazgo de Melgar	213'86
Petra Morán	5'35
Fidel Marino	3'80
Saturnino Navarro	1'80
José Alonso	1'15
Manuel Alonso	7'80
Ursicino Alonso	3'05
Francisco Blanco	1'40
Benigno Pérez	0'70
Lorenzo Borbujo	6'85
Nicasio Blanco	7'10
Braulio Coomonte	5'30
Felipe Conteras	7'85
Francisco Cadenas	3'75
Manuel Catián	12'70
Mariano Cachón	19
Rafael Cadenas	19'14
Julián Domínguez	318'18
Julián Domingo	52'20
Antonio Fernández	9'60
Antonio García	6'86
Antonio García	20'09
Cleto González	1'15
Francisco González	5'30
Saturnino Huerga	7'50
Ciriaco Mañanes	2'15
Gregorio Mañanes	2'35
Lucas Mañanes	2'95
Manuel Mañanes	5
Rosalía Mañanes	1'15
Simón Mañanes	3'35
Ceferino Marbán	1'80
Eladio Marbán	1'75
Celestino Mañanes	0'35
Rafael Marqués	0'70
Tomás Mayor	1'90
Ventura Mayo	2'15
Felipe Martínez	0'55
Manuel Martínez	6'05
Rafael Merino	1'10
Leopoldo Mayo	7'40
Francisco Marbán	0'70
María M. Morán	10'76
Antonio Morillo	20'04
Vicente Muñiz	6'45
Tomás Muñiz	4'85
Francisco Navarro	2'45
Francisco Navarro	0'70
Jerónimo Navarro	2'75
Vicente Navarro	4'20
Salvador Pérez	1'45
Nicasio Pérez	1'45
Celestino Pozuelo	1'70
Ezequiel Pozuelo	0'45
Lucas Rodríguez	2'35
Manuel Rodríguez	0'70
Pedro Rodríguez	9'30
Manuel Rubio	3'45
Jerónimo Román	1'80
Manuel Román	1'45
Miguel Román	1
Bernardo Salagre	8'38
Florencio Santos	1'45
Lorenzo Santos	4'30
Maximino Santos	4'35
Pedro Sandin	2'87
Adolfo Sierra	1'10
Gregorio Sierra	8'44
Manuela Ugidos	10'74
Cándido Valdueza	1'45
Antonio Villar	1'20
Francisco Villar	1'15
Jerónimo Villar	2'30
Manuel Villar	10'60
Mateo Villar	8'60
Mauro Alonso	1'15
Emilio Arias	11'61
Antonio Alonso	0'70
Galo Calderón	2'30
Andrés Carbajo	29'69
José Carbajo]	2'30
Fidel Cepeda	2'30
Marcelino Ferrero	1'10
Manuel Fernández	1'15
Antonio Gago	0'35
Eugenio González	1'47
Verutidio González	1'80
Agapito Carbajo	4'70
Marcos Fernández	1
Domingo Carbajo	3'60
Andrés Carbajo	2'55

Froilán Carbajo	0'90
Bernardo Carbajo Gutiérrez	17'18
Blas Huerga	8'59
Froilán Carbajo	3'70
José Carbajo	5'35
Juan Carbajo	5'35
Juan Carbajo	6'39
Manuel Carbajo	14'26
Maria Carbajo	1'20
Bernardo Carbajo	9'20
Teodoro Cepeda	7'20
Bernardo Cepeda	1'15
Teófilo Cadenas	7'93
Miguel Coomonte	2'50
Froilán Carbajo	0'70
Luis Casado	1'15
Invencción Charro	4'95
Joaquín Charro	2'95
Antonio Diego	5'15
Anastasio Fernández	1
Gaspar Fernández	1'05
Hipólito Alonso	6'26
Higinio González	5'01
Andrés Huerga	6'43
Marcelino Félix	16'82
Francisco Huerga	11'79
Santiago García	6'75
Santiago García	2'20
Ciriaco González	2'25
Maria González	78'82
Francisco González	1'75
Gervasio González	3'90
Juan González	5'90
Manuel González	3'90
Guadalupe González	4'60
Maria González	7'42
Romualdo González	11'68
Mauricio González	1'80
Gaspar Gutiérrez	1'45
Paula Gutiérrez	5'55
Lucio González	16'52
José Pérez	26'31
Felipe Huerga	1'45
Gabino Huerga	1'45
Gumersindo Huerga	6'95
Manuel Huerga	3'25
Maria Huerga	2'25
Maria Huerga	3'05
Mariano Huerga	7'17
Teresa Huerga	8'20
Cesáreo de la Iglesia	3'55
Eloy Labrador	3'55
Balbino López	2
Luis López	2'65
Miguel López	2'50
Pablo López	5'70
Manuel Llamas	1'10
Gregorio González	1'15
Juan González	17'62
Leandro González	8'95
Tomasa Gigante	11'60
Eusebio Huerga	11'90
Félix Huerga	6'85
Froilán Lobato	3'30
Luis Morato	36'18
José Llorente	60'16
Maria Llordén	13'52
Antolin Morán	3'30
Antonio Morán	1'80
Antonio Morán Riego	2'95
José Mesa	1'15
Juan Melgar	6'20
Manuel Martínez Rojo	76'16
Manuel Madrigal	3'65
Rafael Mayo	28'20
Manuel Núñez	92'76
Tomás Navarro	3'65
Leandro Palacios	29'08
Manuel Pascual	0'70
Manuel Rodríguez	1'80
Miguel Ruiz	3'20
Modesto Rodríguez	3'20
Rafael Rodríguez	1'80
Gaspar Saludes	4'35
Manuel Salagre	1'15
Felipe Villamandos	2'95

Y para remitir al señor Alcalde de este pueblo y sea anunciado en los sitios de costumbre de la localidad y pueda llegar a conocimiento de los deudores, expido el presente en San Cristóbal de Entreviñas a 30 de Mayo de 1930.— Luis Mayo. R-1664

SAN AGUSTIN DEL POZO

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por termino de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Agustín del Pozo 11 de Junio de 1930.— El Alcalde, Felipe Miranda Aliste. R-1810

POZOANTIGUO

Don Genaro Matilla Manteca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pozoantiguo.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del reparto de utilidades del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 15 y 16 del mes corriente y en los días sucesivos hasta el 10 de Julio próximo en casa del Recaudador D. Gonzalo Chamorro González, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, se invita a los mismos por medio del presente anuncio a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Pozoantiguo 10 de Junio de 1930.—El Alcalde, Genaro Matilla. R-1809

LOSACINO

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito del corriente año 1930, se halla su exposición en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para presentar las reclamaciones que crean justas contra el mismo, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Losacino 7 de Junio de 1930.—El Alcalde, Manuel Calvo. R-1802

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de instrucción interino de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas las costas impuestas al penado Zenón de Mena de Lucas, vecino de esta ciudad, en la causa que se le siguió con el número cuarenta y siete de mil novecientos veintinueve, por robo, he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días la finca embargada a dicho penado que es la siguiente:

Una casa en el arrabal de San Lázaro, de esta ciudad y su calle de las Vistillas, señalada con el número diecisiete, compuesta de planta baja y varias habitaciones, sin que conste su extensión superficial: linda por la derecha entrando con casa de Miguel Cuesta, izquierda con casa cuyo dueño se ignora su nombre y apellido, espalda con la casa del Miguel Cuesta y por el frente con dicha calle; tasada en dos mil pesetas.

Se hace constar que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo, a las once; que para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán ofertas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de ella; que no existen títulos de propiedad de la finca, por lo que su adquisición será a cargo del rematante, y que no consta que tal finca se halle sujeta a cargas ni gravamen.

Dado en Zamora a doce de Junio de mil novecientos treinta.—Agustín Pérez Piorno.—Julio Sainz. R-1815

Don Agustín Pérez Piorno, Juez de instrucción interino de este partido, por licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita a Luis Fernández García, que se halla en Buenos Aires, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que

en el término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración e instruirle del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo por muerte de su padre Antonio Fernández, vecino que fué de Fuentespreadas, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a doce de Junio de mil novecientos treinta.—Agustín Pérez Piorno.—Julio Sainz. R-1814

COBREROS

Don Manuel de Prada Rodríguez, Juez municipal del distrito de Cobrerros.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de Juicio verbal civil, en reclamación de novecientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos, entre partes, de la una como demandante D. José María Fernández San Román, vecino de Sotillo, y de la otra como demandado Emilio Fernández San Román, de la misma vecindad, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En Cobrerros a nueve de Mayo de mil novecientos treinta; el Sr. D. Manuel de Prada Rodríguez, Juez municipal de este distrito de Cobrerros, ha visto los precedentes autos de juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. José María Fernández San Román, casado, mayor de edad y vecino de Sotillo, y de la otra parte como demandado D. Emilio Fernández San Román, también mayor de edad, casado y de la misma vecindad, en reclamación de novecientas sesenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado Emilio Fernández San Román, a que satisfaga al actor José María Fernández San Román, la cantidad de novecientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando y la cual se notificará al demandado declarado rebelde en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Prada.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente que firmo en Cobrerros a dieciseis de Mayo de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Manuel de Prada.—P. S. M., El Secretario, Marcelino Rodríguez; R-1822

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de esta ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Daniel Martínez, en nombre de la señora viuda de D. Luis Morán, contra D. José Ferrero González, vecino de Friería de Valverde, sobre reclamación de ciento diez y seis pesetas, se saca a pública subasta, la finca siguiente:

Una tierra en término de Friería de Valverde, al pago de las Arcas, hace cuatro heminas próximamente: linda Naciente otras de Emilia Castro, Mediodía la de Saturnino Cid, Poniente otra de José Gómez y Norte raya de Villaveza; tasada en setecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el treinta del actual, a las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán el diez por ciento de la tasación, haciéndose constar se carece de títulos, los que serán de cuenta del rematante.

Dado en Benavente a tres de Junio de mil novecientos treinta.—Licenciado Manuel González.—P. S. M., Luciano Alonso. R-1789